



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-408
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN VARGAS
DEMANDADO: EMPRESAS DISTRIBUCCIONES Y DOTACIONES ATA SA

Barranquilla, Atlántico, 13 de junio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la audiencia señalada por auto anterior no se pudo celebraren en razón a que el apoderado de la demandada solicitó aplazamiento

Está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia señalada en los art 77 y 80 del CPL

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandada el juzgado accede a ello habida consideración de estar justificada.

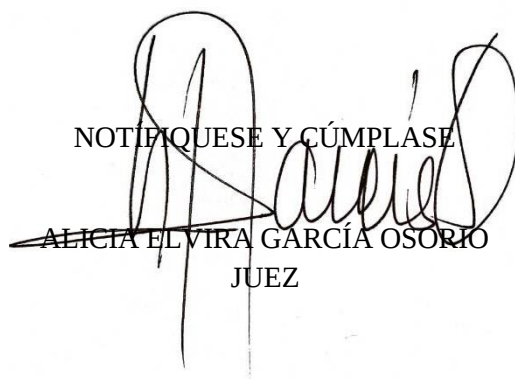
De otro lado, se fijará fecha y hora para la realización de audiencia

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 10 de noviembre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 14-06-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 92
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo